



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
NIT. 890205335-2
GERENCIA



RESOLUCION No. 0298 (MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL NUEVE (2009))

Por medio de la cual se asignan subsidios de Tratamiento a unos enfermos de Lepra, con cargo a la Tesorería del Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289
DE 1994, y**

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4841 del 24 de Diciembre de 2008, Decretó el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, aprobó el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos nación a la unidad 3601-04 Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía de Ocho Mil Ochocientos Noventa y Un Millones Setecientos Mil pesos (8.891.700.000,00) m/cte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución No. 009 de Diciembre 26 de 2008, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia Enero 1 al 31 de Diciembre de 2009, en cuantía total de Diez Mil Quinientos veinticuatro Millones Cien Mil de pesos (\$10.524.100.000,00) m/cte.

Que mediante Resolución 04641 de Diciembre 13 de 2007, el Ministerio de La Protección Social asignó con cargo a la Pagaduría del Sanatorio de Contratación E.S.E., 10 cupos para el Departamento de Sucre, de los cuales se otorgó subsidio de tratamiento a cinco enfermos de Lepra el 13 de Agosto de 2008 mediante Resolución 0513 y posteriormente dos subsidios más a enfermos de lepra en Noviembre 07 de 2008 mediante Resolución N° 0733 emanadas del despacho de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., quedando pendientes por otorgar tres subsidios para el Departamento de Sucre.

Que mediante resolución número 04395 de Noviembre 12 de 2008, el Ministerio de la Protección Social asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E., Cincuenta y Cuatro (54) cupos para subsidio de Tratamiento a enfermos de Lepra, distribuidos de la siguiente manera:
Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, Cuatro (4) cupos; Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, Diez (10) cupos; Instituto Departamental de Salud del Caquetá, Dos (2) cupos; Secretaria Departamental de Salud del Casanare, Un (1) cupo; Secretaria de Salud de Cundinamarca, Ocho (8) cupos; Instituto Seccional de Salud del Quindío, Un (1) cupo; Secretaria Departamental de Salud de Santander, Dieciocho(18) cupos; Sanatorio de Contratación E.S.E. Diez (10) cupos.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. mediante Resolución 0175 de Marzo 17 de 2009 asignó subsidios de tratamiento a unos enfermos de lepra que cumplieron con los requisitos así: Sanatorio de Contratación Diez (10) cupos asignados, Instituto seccional del Quindío Uno (01) cupo asignado, quedando pendiente por asignar los demás cupos a cargo de las de las otras secretarías de salud.



Libertad y Orden

CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0298 DE MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL NUEVE (2009).....

Que según Acta N° 010 de reunión realizada el día 22 de Abril de 2009, la Junta Médica de análisis de solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Lepra, conformó la lista de preseleccionados para los cupos pendientes asignados a la Secretaría de Salud Departamental de Sucre, Secretaría Departamental de Salud del Casanare, Secretaria de Salud Departamental de Santander y Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, quienes aportaron las respectivas actas y documentación requerida, para que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. asigne los subsidios de tratamiento en número no mayor a los cupos disponibles.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Lepra, de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de la Protección Social mediante las Resoluciones Números 04617 de Diciembre 13 de 2007 04395 de Noviembre 12 de 2008.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto el Gerente General del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR con retroactividad al Primero (01) de MAYO de 2009, el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Lepra, de conformidad con la lista de preseleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de análisis de solicitudes de subsidio de tratamiento al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.:

NOMBRE ENFERMO DE LEPRA	DOCUMENTO IDENTIDAD
Olga Esther Florez Arrieta	C.C. N°. 23.223.372
Jovita Susana Florez de Verbel	C.C. N°. 23.223.332
Alba Priscila Fandiño Perez	C.C. N°. 63.370.606
Joaquina Gaona de Ramirez	C.C. N°. 27.641.207
Josefa Jaimes de Rojas	C.C. N°. 28.164.073
Hernando Patiño Ortega	C.C. N°. 91.222.507
Elcin Smith Arenas	C.C. N°. 1.095.921.129
Fernando Herrera Santos	C.C. N°. 5.724.174
Irene Suarez de Hernandez	C.C. N°. 28.398.738
José del Carmen Rivera Monroy	C.C. N°. 5.750.280
Mario Pinzón Ruiz	C.C. N°. 5.709.175
Dioselina Meneses Ruiz	C.C. N°. 27.982.085
Luis Guillermo Beltrán Arrieta	C.C. N°. 73.187.624
José del Carmen Gamboa	C.C. N°. 17.041.622
Leopoldo Carrillo	C.C. N°. 11.405.272
Gilma Bello Palacio	C.C. N°. 39.796.432



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
NIT. 890205335-2
GERENCIA



Contratación
"En Salud y Bienestar"
Nuestro Compromiso

CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0298 DE MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL NUEVE (2009).....

Angel Augusto Rodríguez Rodríguez	C.C. N°. 2.999.340
Amira Losada de Ochoa	C.C. N°. 41.334.970
Ingrid Lorena Ortega Mendoza	C.C. N°. 67.021.896
Jose Ramiro Ortiz Grajales	C.C. N°. 4.484.429
Etelvina Mejía de Solano	C.C. N°. 28.165.875
Segundo Euclides Ariza Cortes	C.C. N°. 2.846.563
Luis Felipe Sabogal	C.C. N°. 17.094.039

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados por el reconocimiento del subsidio de tratamiento a los anteriores beneficiarios, se pagaran con cargo a la CTA. SUBC. CLSC. 3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Subsidios para enfermos de Lepra, de la respectiva vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del Primero (01) de Mayo de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Contratación (S.) a los Diecisiete (19) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009).

CESAR ROLANDO NIETO REYES

Gerente Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Proyectó/Elaboró: C.R.N.R.